

17/16

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO ENTRE LA COMISION DEL STUD BOOK DE  
EQUINOS SANGRE PURA DE CARRERA Y LA FACULTAD DE  
VETERINARIA.**

En la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil uno, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República (en lo sucesivo " la Universidad") representada por el Rector Ing. Rafael Guarga y por el Decano de la Facultad de Veterinaria Dr. M.V. Alberto Cirio (en lo sucesivo " la Facultad"), con domicilio en 18 de Julio 1968, y **POR OTRA PARTE:** la Comisión de Stud Book uruguayo ( en lo sucesivo " la Comisión") responsable de los registros genealógico de los caballos Sangre Pura de Carrera del país, con domicilio en Plaza Independencia 1378, 2° piso representado por el presidente el Dr. Pablo Piacenza, convienen:

**CLÁUSULA PRIMERA- ANTECEDENTES.**

En el año 1993 el Jockey Club de Montevideo, ante las reglamentaciones internacionales del ISBC (Comité Internacional de los Stud-book) y para no perder los mercados de exportación para dicha raza, se ve en la necesidad de realizar tipificación sanguínea en SPC en el Uruguay. Debido a la confidencialidad, confiabilidad y validación internacional que requieren dichos análisis, así como lo complejo de su realización es que el Stud-book Uruguayo se plantea la importancia de realizarlo en el ámbito universitario. Es así que el Jockey Club a través de su Director Sr. José Frigerio se pone en contacto con la Dra. Lucía Kelly, Profesor Adjunto del Área Genética, a efectos de acordar y ejecutar el cumplimiento de dicho servicio en el Laboratorio de Genética de Animales Domésticos de la Facultad de Veterinaria que dirige la Dra. Alicia Postiglioni, quien avaló la realización del mismo.

El desarrollo de las técnicas fueron financiadas mediante proyectos de la Universidad de la República y de la Facultad de Veterinaria (CSIC, CIDEK y PEDECIBA) y se contó con el apoyo del Haras "Los Apamates", del Servicio Nacional de Remonta (Campo Militar N°1 "Los Cerrillos"), del Laboratorio de Inmunogenética de la Universidad Federal de San Carlos (San Pablo, Brasil) y del Laboratorio de Grupos sanguíneos de Cría Caballar-CSIC (Córdoba, España). También se suscribió el Laboratorio de Genética de Animales Domésticos como miembro institucional de la Sociedad Internacional de Genética Animal (ISAG, código U/L) con el fin de tener el aval internacional, participando en los test de comparación

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'B' in a box.

Handwritten signature or initials, possibly 'R' and 'K Kelly'.



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

organizados por el ISAG en los años 1996, 1998 y 2000. Se comenzó a testar muestras de equinos Sangre Pura de Carrera a partir del año 1997.

**CLÁUSULA SEGUNDA- OBJETIVOS.**

Acordar entre la Comisión y la Facultad lo referente a la tipificación sanguínea y de ADN para dicha raza equina con el fin de cooperar para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

**CLÁUSULA TERCERA- COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD.**

a) La Facultad se compromete a realizar la tipificación sanguínea y de ADN de aquellas muestras de equinos Pura Sangre de Carrera uruguayo que remita el Stud Book uruguayo.

b) Enviar los resultados al Stud Book.

c) Continuar participando en el test de Comparación Internacional organizado por la Sociedad Internacional de Genética Animal (ISAG), con el fin de estandarizar los resultados internacionalmente.

**CLÁUSULA CUARTA- COMPROMISOS DE LA COMISIÓN.**

a) La Comisión se compromete a remitir las muestras de equinos Sangre Pura de Carrera para su tipificación sanguínea y de ADN a la Facultad de Veterinaria.

b) Permitir el acceso al responsable de la Facultad a la información que entienda adecuada a los efectos del mejor desarrollo de sus tareas.

**CLÁUSULA QUINTA - INSTRUMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES.**

La Comisión y la Facultad podrán acordar ampliaciones del Convenio, para la instrumentación de propuestas que ambas partes estimen pertinentes.

Estas actividades se instrumentarán por medio de proyectos, notas y/o anexos que suscribirán ambos Organismos, las que constituirán parte integrante del presente Convenio en las que se establecerán el detalle de las mismas.

**CLÁUSULA SEXTA- EQUIPO DE TRABAJO.**

Los responsables de coordinar y ejecutar el presente convenio son en representación de la Comisión el Sr. J. Frigerio y en representación de la Facultad la Dra. M.V. L. Kelly.

**CLÁUSULA SEPTIMA-VIGENCIA.**

La vigencia del presente convenio será por un año renovable automáticamente por períodos de un año. La recesión se operara por la voluntad de una de las partes, con antelación no inferior a los 90 días de la fecha de la renovación.



Handwritten notes and signatures on the left margin, including a signature and the word 'Recuerdos' written vertically.

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CLÁUSULA OCTAVA- COSTOS Y FORMA DE PAGO.**

El costo del análisis será abonado al contado por el propietario del SPC, siendo su precio el acordado en el anexo 1. El mismo será plausible de reajuste según el costo de los reactivos o actualización de la técnica.

**CLÁUSULA NOVENA- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.**

Los pagos se harán a la Facultad de Veterinaria correspondiendo al responsable de la ejecución del convenio, la solicitud de los desembolsos correspondientes, con el aval del Contador de la Facultad.

**CLÁUSULA DECIMA- USO ACADÉMICO.**

La Comisión autoriza a la Facultad a utilizar los resultados de las tipificaciones realizadas por el equipo universitario únicamente con fines de investigación. Los resultados de los análisis individuales de los SPC serán confidenciales y de uso restringido al Stud Book.

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Facultad de Veterinaria

  
DR.M.V. ALBERTO CIRIO  
DECANO

Por Comisión de Stud-book

  
Dr. PABLO PIACENZA  
PRESIDENTE

Por la Universidad de la República:

  
ING. RAFAEL GUARGA  
RECTOR

